



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2019-MDLE-CM.

La Encañada 26 de abril del año 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA.

VISTOS:

El Informe Técnico-Legal N° 001-2019-ETR-ET, remitido por el Equipo Técnico responsable del Proceso de Restructuración Orgánica, Administrativa y Financiera de la Municipalidad Distrital La Encañada, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2019-MDLE, quienes sustentan legal y técnicamente la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital La Encañada, instrumento de gestión municipal que regula la organización interna de la Municipalidad Distrital La Encañada y la estructura orgánica de la Municipalidad, que se propone al Concejo Municipal para su aprobación.

El acuerdo de Concejo Municipal Único, de fecha 22 de abril del año 2019, que aprueba POR UNANIMIDAD el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital la Encañada de la Municipalidad Distrital La Encañada, que consta de Cuatro Títulos, Nueve Capítulos, 142 Artículos, Cinco disposiciones complementarias y finales y dos anexos que consisten en la estructura orgánica y el organigrama.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

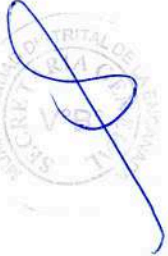
Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía a que alude la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 9°, inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local. Asimismo el artículo 40° de la precitada Ley, establece que mediante Ordenanza Municipal se aprueba la organización interna de la Municipalidad, Ordenanza Municipal que es producto de Acuerdo de Concejo Municipal.

Que según el Artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado, declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado Democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, el Decreto Supremo N°004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al año 2021, establece que la modernización de la gestión pública se justifica en la evidencia de que algunas instituciones tienen un





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Junto al Pueblo, hacemos historia"



"Deficiente diseño de la estructura de organización y funciones: en muchas instituciones públicas, su estructura de organización y funciones (agrupamiento de actividades y asignación de responsabilidades dentro de la entidad) no necesariamente viene siendo congruente con las funciones que deben cumplir ni tampoco con los objetivos que puedan haberse fijado como resultado de sus procesos de planeamiento estratégico-operativo y de su presupuesto..." indicando que los lineamientos y los modelos vigentes para la formulación de documentos de gestión –ROF, CAP, etc.- imponen normas uniformes de organización para la gran diversidad de entidades existentes". En ese marco la política nacional de modernización de la gestión pública establece que la visión del estado debe enfocarse en los ciudadanos, quienes demandan un Estado Moderno, al servicio de las personas, lo cual implica una transformación de sus enfoques y prácticas de gestión, concibiendo sus servicios o intervenciones como expresiones de los derechos de los ciudadanos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA



Prof. Lifonco Vera Sánchez
ALCALDE

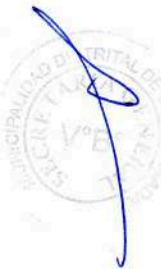
Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueban los lineamientos de organización del estado, y en su Título IV, Documentos de Gestión Institucional, Capítulo I, del Reglamento de Organización y Funciones-ROF, artículo 43° establece que el ROF es el documento técnico-normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Mientras que en su artículo 46 indica que el ROF se aprueba en los siguientes casos: a) Por modificación de la estructura orgánica y b) por modificación parcial.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2019-MDLE, promulgada el 22 de febrero del año 2019, el Concejo Municipal del distrito La Encañada declara en proceso de Reestructuración Orgánica, Administrativa y Financiera a la Municipalidad Distrital La Encañada por un periodo de sesenta días (60) a partir de la promulgación de la presente ordenanza.

Que, mediante Informe Técnico-Legal N° 001-2019-CTR-CT, el CPC. Andrés Alex Tafur Chacón, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital La Encañada y Coordinador del Equipo Técnico del Proceso de Reestructuración Orgánica, Administrativa y Financiera de la Municipalidad, remite el sustento legal, técnico y presupuestal de la propuesta del ROF que se propone modificar, informe que está suscrito por la Prof. María Antonia Dávila Dávila, Secretaria Técnica del Proceso, el Obstetra Cesar Edinson Aliaga Gallardo, Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el Abg. Carlos Calampa Cabellos, Asesor Legal de la Municipalidad y demás miembros del equipo técnico.

Que, conforme al informe de sustento técnico y legal remitido por la Gerencia Municipal y el Equipo Técnico encargado del Proceso de Reestructuración Orgánica, Administrativa y Financiera; y a lo establecido por el artículo 43° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de la Administración Pública y cuyo artículo 45°, inciso c) señala que, para el caso de las Municipalidades, el citado instrumento de gestión se aprueba por Ordenanza Municipal;

Estando a lo antes expuesto, y de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 9°, y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el VOTO UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal se aprobó la siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Junto al Pueblo, hacemos historia"

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF, Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ENCAÑADA.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de La Encañada. El Reglamento de Organización y Funciones (ROF), consta de Cuatro Títulos, Nueve Capítulos, 142 Artículos, y cinco disposiciones complementarias y finales. El texto íntegro del documento forma parte de la presente Ordenanza Municipal, así como los dos anexos que constituyen: la Estructura Orgánica y el Organigrama de la Municipalidad

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR el texto aprobatorio de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial que realiza las publicaciones en la Región Cajamarca, y realizar la publicación de documento completo en el portal web de la Municipalidad Distrital La Encañada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la remisión del ROF aprobado a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros para tramitar su publicación con la Secretaría de Gobierno Digital en el Portal Digital del Estado Peruano.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización la notificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad a todos los órganos y unidades orgánicas de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR sin efecto la Ordenanza Municipal N° 004-2012-MDLE y demás disposiciones y actos resolutivos que se opongan a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
Prof. Lisoncio Vera Sánchez
ALCALDE